



# Municipalidad Provincial de Talara



11-42  
**ACUERDO DE CONCEJO 38-7-2019-MPT**

Talara, 17 de julio de 2019

81076  
**VISTO**

En Sesión Ordinaria de Concejo 14-7-2019-MPT, de fecha 17 de julio de 2019, el pedido del Regidor Ing. Darwin Alberto Cruz Correa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación. El autor, o uno de los autores en caso de ser varios los proyectos, podrán fundamentar su propuesta en un lapso que no excederá de diez (10) minutos".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en tal sentido, durante la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2019, el Regidor Ing. Darwin Alberto Cruz Correa efectuó el siguiente pedido "que se adopte un acuerdo de concejo expresando la moción de saludo dirigida a la Empresa Petróleos del Perú, al celebrar el 24 de Julio 50 años de vida institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por el regidor Ing. Darwin Alberto Cruz Correa en la sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de julio de 2019; de conformidad a la normativa precitada;

### SE ACUERDA:

**PRIMERO: EXPRESAR saludo y felicitación a la EMPRESA PETROLEOS DEL PERÚ SA, al CONMEMORARSE EL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Imagen Institucional y la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero*  
SECRETARIO GENERAL

Copias:  
PETROLEOS DEL PERU  
GM/SG  
UII/OF.REG.  
UTIC  
Archivo  
JAVI/maritza,z.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*Ing. José A. Vitorera Infante*  
ALCALDE PROVINCIAL